



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Unión Marital de Hecho
Demandante	María Estela León Triana
Demandado	Jorge Quiroga Jiménez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00057-00
Providencia	Auto sustanciación # 422
Decisión	Ordena correr traslado de las excepciones

Notificado en debida forma por parte de la parte actora y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda al demandado JORGE QUIROGA JIMÉNEZ, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.**

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se **reconoce** personería procesal a la abogada DIANA PAOLA BARRIOS NOVOA, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses del demandado, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial poder allegado con la contestación.

De las excepciones de merito planteadas por el apoderado del demandado, por Secretaría dese el traslado contemplado en el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78b22bcd9f8d7b9a7c5ca798cd15b8c2adc1694e72762319f54b769890bcf67e

Documento generado en 26/07/2021 07:56:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>